RESOLUCIÓN Nº 1438

25 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-015-2026

EL ALCALDE del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad público a través del portal transaccional de SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) los estudios previos, (III) el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos el proceso de selección SA-015-2026, a continuación, el enlace oficial del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47443354&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el Municipio de Caucasia expidió la resolución No. 863 del 14 de mayo de 2026, ordenando la apertura del proceso de selección abreviada SA-015-2026.

Que dentro del término para ello, se recibieron ofertas de los siguientes oferentes:

Nro.	Proponente
1	INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.

Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integrante de esta adjudicación.

Que el día 19 de junio de 2026, el Municipio de Caucasia publicó en SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes, en el cual se establece que el

proponente único se encuentra HABILITADO y se sugirió verificar su propuesta económica con ánimo de adjudicación.

Que acogidos al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, por lo que no se alcanzó la pluralidad de proponentes habilitados, teniendo en cuenta el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

Que se verificó el cumplimiento de requisitos de la propuesta económica presentada por el oferente, así:

Nro.	Proponente	Valor de la Oferta
1	INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.	$206.998.000

Que es deber de la Administración Municipal seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S., identificada con NIT. 901.465.590-8, el contrato derivado del proceso de selección número SA-015-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN ANIMAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($206.998.000).

ARTICULO SEGUNDO. Otórguese un término único improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese por parte de la secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en secop II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Caucasia, Antioquia, el 25 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde municipio de Caucasia

Proyectó: Camilo Berrío Monar.